



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2020 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS INCLUIDAS EN EL ÁREA DE GASTOS 3 "PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE"

Teniendo en cuenta que es necesario aumentar el crédito de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica por ser insuficiente y no pudiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente por los motivos que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA	JUSTIFICACIÓN
323.212.00	Mantenimiento Colegios	22,697.09	Gastos de mantenimiento y reparación en Colegios (purificadores aire acondicionado) con motivo de las medidas anti COVID-19 y otras actuaciones de mantenimiento
TOTAL		22,697.09	

Teniendo en cuenta que existe consignación disponible en la aplicación presupuestaria de gastos que a continuación se indica (pertenecientes a la misma Área de Gastos 3 "Producción de bienes públicos de carácter preferente") y que su anulación o baja no supondrá perturbación al servicio correspondiente:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
340.489.02	Escuelas Deportivas	4,967.09
338.226.99.02	Otros festejos	2,000.00
334.226.09.02	Actividades culturales	5,000.00
341.221.99	Material deportivo	7,000.00
341.226.09.01	Actividades deportivas	4,000.00
TOTAL		22,967.09

Teniendo en cuenta tanto la Memoria como los Informes y Certificado de Intervención que constan en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 11/2020 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, con la modalidad de transferencia de créditos





entre aplicaciones presupuestarias incluidas en la misma Área de Gastos 3 "Producción de bienes públicos de carácter preferente", de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
323.212.00	Mantenimiento Colegios	22,697.09
TOTAL		22,697.09

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
340.489.02	Escuelas Deportivas	4,967.09
338.226.99.02	Otros festejos	2,000.00
334.226.09.02	Actividades culturales	5,000.00
341.221.99	Material deportivo	7,000.00
341.226.09.01	Actividades deportivas	4,000.00
TOTAL		22,967.09

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

